

CABALGATA DE REYES 2025. COSLADA.  
SELECCIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES  
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS



**NORMAS RECTORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPARÁN EN LA CABALGATA DE REYES 2025 ORGANIZADA POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.**

**PRIMERA. – OBJETO.**

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de asociaciones (inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Coslada) que participarán y colaborarán en la Cabalgata de Reyes de Coslada 2025 organizada por la Concejalía de Cultura y Fiestas, teniendo como finalidad:

- Informar y abrir la convocatoria a todas las entidades locales.
- Fomentar la colaboración y participación activa de las entidades locales en la organización, desarrollo, ejecución y evaluación de la Cabalgata de Reyes de Coslada 2025.
- Potenciar, arraigar y fidelizar la participación del tejido asociativo en este tipo de eventos o macro-actividades, consiguiendo también aumentar la participación de la ciudadanía de Coslada.
- Que las entidades locales realicen la animación, caracterización y reparto de caramelos de la cabalgata, consiguiendo una implicación activa, consciente y ordenada en esta actividad de más de 500 personas voluntarias.

El objeto de esta convocatoria, la definición de criterios y la regulación del procedimiento aplicable, se realizarán de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**SEGUNDA. – RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.**

La presente convocatoria se convocará en régimen de concurrencia competitiva, valorándose la participación y/o colaboración en otros eventos o macro-actividades organizadas por el Ayuntamiento.

**TERCERA. – ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.**

En consonancia con el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas y Otras O.N.G.'S del Ayuntamiento de Coslada, podrán presentarse a esta convocatoria las asociaciones, federaciones y fundaciones que lleven **más de un año inscritas en el RMEC** del Ayuntamiento de Coslada. Las entidades deben de cumplir, además los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro y tener todos los datos actualizados en el **RMEC**.
- b) Tener un mínimo de 50 personas asociadas.
- c) Tener sede social en Coslada y actividad asociativa estable durante todo el año.
- d) No tener deudas pendientes (ni subvenciones pendientes de justificar) con el Ayuntamiento de Coslada.
- e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social, ni aquellas que incumplan lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

#### **CUARTA. – FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE COSLADA 2025.**

La Cabalgata de Coslada se celebra el día 5 de enero (el recorrido habitual de la misma es de 5 km) atendiendo al siguiente esquema y horario:

##### **Fase de preparación/montaje:**

De 15:00 a 16:00 h. Caracterización, vestuario y reparto de funciones del personal voluntario participante (en las sedes de las entidades).

De 16:00 a 17:00 h. Traslado de las entidades participantes a los puntos de inicio de la Cabalgata 2025.

##### **Fase de ejecución:**

17:30 h. Presencia de los Reyes Magos en el Barrio de la Estación (Plaza Madrid). Solamente las carrozas de SSMM los REYES MAGOS.

18:00 h. Salida de todas las carrozas y pasacalles de la Cabalgata (desde Av. Cañadapistas de tenis). Recorrido habitual hasta las 19:00 h.

19:01 h. a 19:15 h. Descanso de 15 minutos en C/ Honduras.

19:30 h. Itinerario habitual con final en Plaza del Estadio El Olivo (aprox. 20:30 h).

20:30 h. En la zona del Estadio El Olivo los tres Reyes Magos se bajarán de las carrozas y se trasladarán al escenario donde dedicarán unas palabras a los niños y niñas, de los que recibirán sus cartas.

##### **Fase de desmontaje:**

De 20:45 a 21:00 h. Traslado de las entidades participantes de la C/ Puerto de Barcelona a sus sedes.

De 21:00 a 22:00 h. Recogida de disfraces y enseres en las sedes de las entidades.

#### **Metodología de trabajo de la Concejalía de Cultura y Fiestas con las entidades seleccionadas:** Animación sociocultural y gestión de grandes eventos.

Al objeto de revisar y conocer todos los aspectos importantes de la Cabalgata de Coslada 2025, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero se realizará una reunión al mes de organización / preparación / formación con todas las entidades seleccionadas y una reunión final de evaluación de la actividad en el mes de enero. En estas se formará y repartirá todo tipo de documentación informativa a las entidades.

#### **QUINTA. – CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO GENERAL DE LA CABALGATA DE COSLADA 2025.**

La Concejalía de Cultura y Fiestas, diseña y organiza la Cabalgata de Reyes de Coslada 2025, contratando anualmente:

- 3 carrozas de gran formato para los Reyes Magos.
- 10 carrozas de fantasía de acompañamiento a las carrozas de Reyes Magos.
- Caramelos en cantidad suficiente para la actividad.
- Espectáculos y pasacalles (profesionales y amateur) necesarios para la actividad.

La Concejalía de Cultura y Fiestas posibilita la participación de otras concejalías en la Cabalgata.

La Concejalía de Cultura y Fiestas cede las 13 carrozas contratadas a las entidades locales, teniendo como PRIORIDAD las entidades CULTURALES y la siguiente distribución de entidades y carrozas:

CABALGATA DE REYES 2025. COSLADA.  
SELECCIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES  
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS



**6 carrozas** para el ámbito cultural, incluyendo casas regionales y peñas.

**3 carrozas** para el ámbito de asociaciones vecinales.

**1 carroza** para el ámbito de asociaciones juveniles.

**1 carroza** para el ámbito de asociaciones educativas. Esta carroza debe estar representada por una única entidad que coordine la PARTICIPACIÓN de todas las AMPAS existentes en el municipio.

**1 carroza** para asociaciones del ámbito deportivo.

**1 carroza** reservada para el ámbito de DIVERSAS ENTIDADES ciudadanas, si hubiera alguna solicitud.

Todas las entidades seleccionadas deberán realizar la animación, caracterización-vestuario del personal voluntario participante, el reparto de caramelos y la seguridad de cada una de las carrozas del desfile que les será asignada si son seleccionadas.

En el caso de haber más solicitudes de entidades que disponibilidad de carrozas, la selección de entidades se realizará conforme a los criterios de objetivos de valoración de la cláusula novena.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPEN EN LA CABALGATA DE COSLADA 2025.**

Las entidades solicitantes deberán cumplir las siguientes obligaciones y normas generales:

1. Designar a dos responsables de la entidad para que asistan a todas las reuniones de organización/preparación/evaluación de la Cabalgata que convoque la Concejalía de Cultura y Fiestas (de 3 a 4 reuniones). **La incomparecencia a estas reuniones supondrá la pérdida de la condición de entidad seleccionada para participar en la actividad.**
2. Colaborar con la organización, respetar los acuerdos, decisiones que se tomen en las reuniones, recoger la documentación (y manuales) que se les facilitará para el óptimo desarrollo de la actividad, comprometerse a estudiarla y difundirla entre todos los asociados que participen.
3. **Comprometerse a caracterizar y/o disfrazar (adecuadamente, con esmero y acorde con la temática de la carroza que le sea asignada)** a todos los miembros de la entidad que realicen la animación (al menos, todas las personas que estén subidas en la carroza). Todas las asociaciones que se presenten a esta convocatoria deberán tener solvencia económica para sufragar estos gastos (en torno a 30 –50 € por persona) que supone participar en este evento. **No podrá subir a las carrozas ninguna persona sin estar caracterizada y/o disfrazada (con esmero) acorde con la carroza asignada.**
4. Aceptar el sorteo de las carrozas y hacer un uso responsable y cuidadoso de las mismas. No se pueden colocar pancartas, ni otros elementos que puedan modificar, o alterar la decoración e iluminación original de las carrozas asignadas.
5. Comprometerse a respetar el aforo máximo de las carrozas: 20 personas: niñas y niños la edad recomendada es de 7 a 15 años, más 1-2 personas adultas de control. Importante: en las carrozas no pueden ir menores de 5 años.

6. Comprometerse a disponer como mínimo de 10-12 personas voluntarias mayores de 16 años, que harán todo el recorrido a pie en los laterales de la carroza, como dispositivo de seguridad de la entidad, con credenciales y/o chalecos de "ORGANIZACIÓN", o, mejor aún, caracterizados acordes con la carroza asignada y con credenciales de "ORGANIZACIÓN".
7. La Cabalgata, para quienes colaboran en su organización, es una actividad dura físicamente, de larga duración (para las entidades comienza a las 15:00 h y termina a las 22:00 h) que se desarrolla el 5 de enero a la intemperie (invierno) y únicamente cuenta con un descanso de 15 minutos. **Totalmente desaconsejada la participación de personas mayores de 75 años y menores de 5 años.**
8. Responsabilizarse de los caramelos asignados y de realizar un reparto correcto y equitativo de los mismos durante todo el recorrido.
9. El día de la Cabalgata, todo el equipo voluntario participante debe cumplir los horarios establecidos y obedecer y respetar todas las instrucciones del personal responsable municipal de Organización General de la Cabalgata y de la Policía Local.
10. Conocer, ser conscientes y estar en disposición para participar en una actividad de gran afluencia de público, de todas las edades, todo tipo de comportamientos y que únicamente cuenta con protección de vallas en las zonas de mayor densidad de público del recorrido.

El incumplimiento de estas obligaciones y normas supondrá la apertura de un expediente por participación irregular de la entidad en la Cabalgata.

#### **SÉPTIMA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo para la presentación de solicitudes será **hasta el 28 de octubre**. (10 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en la web del Ayuntamiento de Coslada y en la web de asociaciones y entidades locales del municipio).

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

La inscripción se realizará obligatoriamente a través del registro electrónico municipal en la web del Ayuntamiento: [www.coslada.es](http://www.coslada.es), siendo necesario disponer de firma electrónica, en el siguiente enlace:

[https://sede.ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent\\_id=2&idioma=1&pes\\_cod=-2](https://sede.ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent_id=2&idioma=1&pes_cod=-2)

No se admitirán solicitudes por correo electrónico, quedando excluidas todas aquellas que no lleven número de registro de entrada electrónico.

Para más información pueden ponerse en contacto con el teléfono de la Concejalía de Cultura y Fiestas: 91.627.82.00 Ext. 1200 o a través del correo electrónico: [infocultura@ayto-coslada.es](mailto:infocultura@ayto-coslada.es)

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Formulario-Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I).
2. AUTORIZACIÓN de la Entidad solicitante al Ayuntamiento de Coslada a realizar la consulta de los datos necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de las Administraciones Públicas, y a obtener de las mismas la información necesaria que permita la aportación de los CERTIFICADOS de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



## OCTAVA. - PLAZO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN.

El plazo máximo para subsanar defectos de forma, será de TRES (3) días hábiles desde que reciban la notificación del requerimiento de subsanación, en el caso de existir algún error o defecto en la solicitud.

## NOVENA – SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de las entidades que quieran participar en la Cabalgata de Reyes 2025, se puntuarán las mismas conforme a los siguientes:

### CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta un máximo de 100 puntos, repartidos del siguiente modo.

a. Referentes a la entidad, su magnitud, implantación y actividad asociativa. **Hasta un máximo de 65 puntos.**

1. Mayor número de personas asociadas de la entidad solicitante. **Hasta un máximo de 25 puntos**, puntuándose:  
- **0,1 puntos** por cada persona socia de la entidad solicitante.
2. Mayor número de proyectos (abiertos y/o en red) realizados en el municipio de Coslada el año anterior a la Cabalgata de Reyes 2025. **Hasta un máximo de 25 puntos**, puntuándose:  
- **2,5 puntos** por cada proyecto abierto.  
- **2,00 puntos** por cada proyecto en red, en colaboración con otras entidades locales, realizados en Coslada.
3. Mayor número de proyectos/actividades destinadas al público infantil y juvenil (menores de 18 años) realizados por la entidad el año anterior a la Cabalgata 2025. **Hasta un máximo de 15 puntos**, puntuándose:  
- **2,5 puntos** por cada proyecto infantil/juvenil.

b. Referentes a la experiencia en la organización, participación y desarrollo de la Cabalgata de Coslada en años anteriores. **Hasta un máximo de 20 puntos**, puntuándose.  
- **2,00 puntos** por cada año de participación (sin incidencias) en la Cabalgata de Coslada.

c. Referentes a la colaboración con la Concejalía de Cultura y Fiestas, en otras actividades similares de gran formato de carácter abierto, cultural y festivo. **Hasta un máximo de 15 puntos**, puntuándose.  
- **2,5 puntos** por cada actividad de colaboración en las programaciones de Navidad / Carnaval / Fiestas de San Isidro / Fiestas Mayores / otros eventos culturales de gran formato.

La Concejalía de Cultura y Fiestas valorará todas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, aplicando los anteriores criterios objetivos hasta una puntuación máxima de

100 puntos y serán seleccionadas las 13 entidades de entre las que obtengan la mayor puntuación en cada ámbito asociativo especificados en la cláusula quinta:

- 6 entidades culturales, incluyendo casas regionales y peñas.**
- 3 entidades de asociaciones vecinales,**
- 1 entidad juvenil,**
- 1 entidad educativa,**
- 1 entidad deportiva,**
- 1 entidad de ámbitos diferentes, si hubiera alguna solicitud.**

Con las entidades que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionadas, se elaborará una lista de espera con la que sustituir posibles renunciadas y/o incidentes que impidan la participación de las entidades seleccionadas.

### **Comunicación a las entidades seleccionadas.**

La Concejalía de Cultura y Fiestas comunicará las entidades que han sido seleccionadas para participar en la Cabalgata de Reyes de Coslada 2025, **el 1 de noviembre de 2024**, mediante correo electrónico, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Centro Cultural Antonio López.

### **DÉCIMA . - DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. La participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

### **DÉCIMO PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.**

El hecho de participar en la presente convocatoria conlleva la aceptación de estas normas, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la actividad. Toda circunstancia no prevista en estas normas será resuelta por la Concejala Delegada de la Concejalía de Cultura y Fiestas responsable de la organización de la Cabalgata de Coslada 2025.

### **DÉCIMO SEGUNDA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a la Cabalgata de Reyes 2025 se publicarán en la página web municipal [www.coslada.es](http://www.coslada.es) y en la página web de la Concejalía de Participación Ciudadana. Además, serán expuestas en el tablón de anuncios de los Centros Culturales Municipales.

Para cualquier información complementaria al respecto a la actividad, contactar con la Concejalía de Cultura y Fiestas a través de: [infocultura@ayto-coslada.es](mailto:infocultura@ayto-coslada.es) o en el teléfono 916278200 (ext.1200).